Interlocutorio: 415
Proceso: Ejecutivo (mínima c.)
Demandante: Portefino S.A.S.
Demandado: Elmer Alberto Bueno Ladino
Radicado: 2023-00101-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar a la señora Juez que, en este despacho judicial, el 16 de febrero de 2023, se recibió por reparto la demanda ejecutiva promovida por Portefino S.A.S. contra Elmer Alberto Bueno Ladino, en la que se indicó que la dirección del demandado se ubica en el municipio de Supía – Caldas. Por tal razón, mediante auto de fecha marzo 7 de 2023, se inadmitió la demanda concediendo término para subsanarla; al no haberse procedido conforme se le indicó al demandante en la citada providencia, el 21 de marzo de 2023, se rechazó la demanda y se dispuso la remisión de las diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Supía – Caldas, como asunto de su competencia. Con fecha 5 de junio de 2023 se recibe nuevamente en este Despacho la demanda ejecutiva en la que figura como demandante Portefino S.A.S. y demandado Elmer Antonio Bueno Ladino, de nuevo se indica que la dirección del demandado es en Supía – Caldas.

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y para evitar que se tramiten dos procesos en distintos municipios por el mismo pagaré, se dispone requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Supía -Caldas, para que le informe a este Despacho Judicial el estado del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía donde es demandante PORTEFINO S.A.S, y demandado ELMER ANTONIO BUENO LADINO, el cual fue remitido a ese Despacho el 29 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 76 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Interlocutorio: 415
Proceso: Ejecutivo (mínima c.)
Demandante: Portefino S.A.S.
Demandado: Elmer Alberto Bueno Ladino
Radicado: 2023-00101-00